

a la altura de la Rotonda del Centro Inglés y hasta el cruce de la Venta Vaca por hasta el mismo cruce; Avda. de la Libertad a partir de la Glorieta del Pago Alhaja, y a la derecha Camino Arenillas; e Higuera del Tío Prieto (Bda. del Pilar): 1,41 euros

- Por los trayectos realizados desde o hacia el recinto ferial durante los días de la Feria de la Primavera: 1,41 euros

El suplemento a aplicar desde o hacia el recinto ferial durante la Feria de Primavera será incompatible con el suplemento del 25% en Feria para otros trayectos, con el suplemento de retorno y con el suplemento de días festivos.

A la bajada de bandera se marcará automáticamente en el taxímetro la cantidad de 1,41 euros correspondiente al suplemento de retorno, siempre que se vayan a sobrepasar los límites territoriales establecidos para su aplicación.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 2004.- El Viceconsejero, P.S. art. 3, D. 137/2000, La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 1770/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,75 euros
Bono tarjeta monedero	0,60 euros
Bono tarjeta monedero pensionista/escolares	0,38 euros
Billete ordinario Costa	1,00 euro
Bono tarjeta monedero Costa	0,80 euros
Bono tarjeta monedero pensionista/escolares Costa	0,50 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación,

de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de mayo de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Serón (Almería). (PP. 1915/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de agosto de 2002, la empresa «Gamesa Energía, S.A.» con domicilio social en Sevilla, Avda. San Francisco Javier núm. 15-4.ª pl., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados «La Mata de la Reina, Fuente Marín, La Jauca, Cerrillo Clavero y Barranco del Escribano», en el término municipal de Serón (Almería), denominada Parque Eólico «La Cerradilla».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 137, de 23 de noviembre de 2002, y en el BOP de Almería núm. 227, de 26 de noviembre de 2002, produciéndose alegaciones de naturaleza medioambiental presentadas por grupos ecologistas tratadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. Con fecha 17 de junio de 2003 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

Cuarto. Con fecha 17 de octubre de 2003 Gamesa Energía, S.A., solicitó modificación del anteproyecto, presentando a tal efecto reformado del mismo y posteriormente anexo al reformado con una segunda reforma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente y la Disposición Adicional Primera de la Orden de 30 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el R.D. 2818/98, sobre producción de energía eléctrica, por

instalaciones abastecidas por recurso o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable en relación con el reformado de anteproyecto inicial y el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería.

Considerando que el momento procedimental para el reformado de la configuración de la instalación es en la fase de aprobación del proyecto de ejecución de acuerdo con la Orden de 30 de septiembre citada.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismos afectado, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Gamesa Energía, S.A. para realizar la instalación referida. cuyas características principales serán:

Número de aerogeneradores: 33. Rotor.

- Tipo: 3 palas.
- Diámetro: 80 m.
- Velocidad de giro: 14.5/31.6 r.p.m.
- Emplazamiento: Fuste metálico de 60/67/78 m de altura.

Generador.

- Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.
- Potencia: 1.500.
- Velocidad nominal: 1.680 r.p.m.

C.T. Generador.

- Potencia: 1.600 kVA.
- Tensión: 0,69/20 kV.
- Emplazamiento: Interior del fuste.

Líneas de conexión de generadores a subestación.

- Número de líneas: 4.
- Trazado: Subterráneo.
- Sección: 3 x (95/150/240/300/400 mm² Al).
- Tipo de conductor: DHZ1 12/20 kV.

Potencia: 49,50 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se precederá por el peticionario de la autorización a complementar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga a Endesa Gas Transportista, SL autorización del proyecto de instalaciones y reconocimiento de la utilidad pública en concreto, para la construcción del Gasoducto para suministro de gas natural a El Puerto de Santa María (Cádiz), en los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María (Cádiz) (Expte. DP: GAS 3425/03). (PP. 1778/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2002, don Pío Javier Ramón Teijelo, en nombre y representación de Endesa Gas Transportista, S.L., con domicilio social en C/ Doctor Aznar Molina, 2, de Zaragoza, C.P. 50002, presentó en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Cádiz, con fecha 2 de diciembre de 2002 y núm. de registro 59.553 solicitud de Autorización del Proyecto de Instalaciones para la construcción del «Gasoducto para suministro de gas natural a El Puerto de Santa María (Cádiz)» y el reconocimiento de su utilidad pública en concreto, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, según Proyecto redactado y firmado por el Ingeniero Industrial don Javier López Hernández, Colegiado núm. 744 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, Delegación de Cádiz con fecha 25.11.2002 y núm. de visado 831.

Mediante escrito con Registro de entrada en los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico núm. 69062 de 27.11.2003 Endesa Gas Transportista, S.L., solicita que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el expediente sea tramitado de acuerdo con la normativa vigente el 2.12.2002, día de presentación de la solicitud, es decir, de acuerdo con el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Segundo. El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados, los planos parcelarios de expropiación y su Estudio de Impacto Ambiental, fue sometido a información pública en el BOJA núm. 47, de 11 de marzo de 2003, BOP de Cádiz núm. 48, de 27 de febrero de 2003, BOE núm. 63, de 14 de marzo de 2003, y en el Diario de Cádiz de 18 de febrero de 2003.

Asimismo mediante escritos con Registro de salida de los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico núm. 8693 de 23.3.2004 y núm. 8691 de 23.3.2004, respectivamente, se remite a los Ayuntamientos